

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN SOCIAL A PACIENTES HOSPITALIZADOS
POR COVID-19.**

UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL SANITARIO.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.

CONTENIDO.

- 1) Justificación.
- 2) Finalidad.
- 3) Objetivo General y Objetivos Específicos.
- 4) Perfil social de personas susceptibles de Atención Social por la Unidad de Trabajo Social Sanitario.
- 5) Activación del procedimiento.
- 6) Actuaciones a seguir por la Unidad de Trabajo Social Sanitario.
- 7) Autores.
- 8) Referencias.
- 9) Resoluciones.

1. JUSTIFICACIÓN.

La infección y contagio por Covid-19 conlleva un importante impacto sanitario y social para las personas afectadas, para la familia y para toda la comunidad. Por ello, es necesario definir un procedimiento de Atención Social en el ámbito hospitalario, que contemple las principales actuaciones a seguir por los profesionales de Trabajo Social Sanitario. Identificando a los pacientes según vulnerabilidad y articulando un plan de intervención social individualizado que contemple el apoyo y acompañamiento social a la persona afectada y/o familia, así como la gestión y movilización de recursos de apoyo social domiciliario y en otros casos de mayor complejidad, se requerirá la indicación de ingreso en situación de emergencia social en centro residencial o centro sociosanitario, como recurso de continuidad de cuidados. La metodología a utilizar será la intervención por factores de riesgo social previamente establecidos, contemplando por tanto, la atención especial a los colectivos más vulnerables.

Se contribuye de este modo a disminuir el impacto social en la salud de la población, tanto de las personas que están en proceso de infección activa, de su familia y/o red informal, así como una utilización más racional y adecuada de los recursos del sistema sanitario, y una óptima canalización de los recursos sociales y sociosanitarios que se requieran en estas circunstancias excepcionales.

1. FINALIDAD.

Definir la intervención a seguir por parte de la Unidad de Trabajo Social Sanitario del Hospital Universitario de Badajoz con pacientes hospitalizados por Covid -19, atendiendo a las necesidades sociales de manera individualizada, incorporando a la familia como unidad a tratar y elaborando un diagnóstico social sanitario y tratamiento social que responda a la situación de dificultad social que pueda repercutir en la atención y seguimiento de las recomendaciones pautadas.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

- Garantizar la cobertura de las necesidades sociales y familiares de la persona afectada y/o familia, proporcionando apoyo psicosocial y emocional y planificando en el alta hospitalaria la continuidad asistencial que se precise en cada caso.

Objetivos Específicos

- Identificar situaciones de riesgo social para el cumplimiento efectivo del aislamiento o cuarentena en el domicilio.
- Identificar situaciones de riesgo social para la salud que impida el retorno al medio domiciliario, articulando el recurso social o sociosanitario que facilite las respuestas a las necesidades detectadas.
- Favorecer la coordinación sanitaria entre niveles asistenciales y con el ámbito de los servicios sociales básicos y especializados, así como con las entidades del tercer sector

3. PERFIL SOCIAL DE PERSONAS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN SOCIAL POR LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL SANITARIO.

La persona y familia que presentan factores de riesgo social según los siguientes criterios:

- ✓ Personas que vivan solas, sin red de apoyo familiar y/o social, o red de apoyo frágil y sin medios para el cumplimiento correcto de aislamiento domiciliario.
- ✓ Personas cuidadoras de personas dependientes, de menores, de personas con discapacidad y otros.
- ✓ Personas dependientes que viven en domicilio.
- ✓ Personas institucionalizadas sin red familiar o red de apoyo.
- ✓ Personas con patologías crónicas complejas.
- ✓ Personas que convivan en pisos o espacios multicompartidos.
- ✓ Personas en situación de calle o procedentes de albergues.
- ✓ Personas víctimas de violencia de género.
- ✓ Personas con problemas de salud mental grave (TMG, conductas disruptivas y deterioro cognitivo).
- ✓ Personas con medidas judiciales (orden de alejamiento, internamiento involuntario, otras).

- ✓ Personas con vivienda inadecuada para medidas de aislamiento social (insalubridad, hacinamiento)
- ✓ Personas en situación de tránsito (extranjeros, migrantes no asentados).
- ✓ Personas beneficiarias del Servicio de Atención Domiciliaria.
- ✓ Otras situaciones de vulnerabilidad social a valorar por la Unidad de Trabajo Social.

4. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Este procedimiento se activará siguiendo estas líneas de acción:

- Demanda directa de intervención solicitada por el paciente, familia o red de apoyo.
- Derivación del profesional de medicina o enfermería que detecte situación de riesgo social del paciente hospitalizado, atendiendo a los criterios previamente establecidos en este procedimiento.
- Derivación del profesional de trabajo social de Atención Primaria, Servicio de Atención Social Básica, Servicios Sociales Especializados y entidades del Tercer Sector.

5. ACTUACIONES A SEGUIR.

La Unidad de Trabajo Social del Hospital llevará a cabo las correspondientes actuaciones:

- **Atención Social Individual y Familiar.**
 - Identificación de personas afectadas por Covid – 19, que presentan factores de riesgo social.
 - Estudio social del caso, elaborando el prediagnóstico social y diagnóstico social sanitario.
 - Formalizar el Plan de Intervención Social Personalizado en función de la situación/dificultad social presentada y que contemplará:

1. Intervención Psicosocial:

- Apoyo y acompañamiento social al paciente y/o familia.

2. Gestión y tramitación de recursos sociales y sociosanitarios.

- Información y asesoramiento al paciente y/o familia de los recursos disponibles.
- Realización de informe social y reunir los informes médicos y de enfermería necesarios en los procedimientos de gestión de recursos sociales y sociosanitarios.
- Activación de los procedimientos de gestión de recursos sociales y sociosanitarios con carácter de emergencia social, cuando proceda.
- Valoración social excepcional de acceso a plaza en Residencia de Familiares, de máximo dos familiares desplazados de otras localidades, del paciente afectado por Covid-19, ingresado en Unidades de Críticos y plantas específicas de Covid-19.

Enlace y Coordinación con Atención Primaria.

- Derivación de los casos tratados por la Unidad de Trabajo Social de Atención Hospitalaria, que requieran de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones de aislamiento domiciliario.
- Recepción de pacientes y familias en tratamiento social e identificado como casos de especial vulnerabilidad por la Unidad de Trabajo Social de Atención Primaria, que han sido trasladados al Hospital.

Coordinación con el Sistema de Servicios Sociales de Atención Social Básica.

- Recepción de pacientes y familias tratados por el profesional de Trabajo Social del Servicio de Atención Social Básica, identificado como caso de especial vulnerabilidad que ha sido trasladado al hospital.

- Derivación de casos tratados e identificados como situación de especial vulnerabilidad por la Unidad de Trabajo Social de Atención Hospitalaria, con necesidad de seguimiento social domiciliario para la cobertura de las necesidades básicas y poder asegurar el cumplimiento del aislamiento domiciliario en condiciones adecuadas.

Coordinación con el Sistema de Atención a la Dependencia.

- Establecer canal de comunicación fluido y ágil con el Servicio Territorial de Atención a la Dependencia (Responsable de Servicios Especializados), promoviendo la gestión de los procedimientos de acceso a plaza residencial y sociosanitaria clasificados como casos en situación de emergencia social.

Coordinación en el traslado de pacientes con asignación de plaza por emergencia social en dispositivos sociales y sociosanitarios.

- Comunicación de la resolución de asignación de plaza al paciente, red de apoyo y al equipo asistencial, planificando con ellos el día de traslado e informando al centro residencial o sociosanitario de derivación, el día y turno acordado, para la realización de dicho traslado.

Promoción de la acción del voluntariado.

- El Hospital Universitario de Badajoz cuenta con un Programa de Voluntariado. - “Red Humanizar”- en el que participa la Unidad de Trabajo Social, que ante las actuales circunstancias ha promovido la Campaña “Carta de Esperanza”, son cartas con mensajes esperanzadores que se les hace llegar a los pacientes y dibujos que ilustran la labor de los profesionales del medio hospitalario en su quehacer diario ante la lucha contra el Covid-19.

Hasta el momento se han recibido cartas y dibujos de I.E.S Alba Plata de Fuente de Cantos, que se han repartido por las plantas habilitadas para la atención a pacientes afectados por Coronavirus.

- Difusión de programas de voluntariado de entidades del tercer sector.

6. AUTORES.

Coordinación del documento: Concepción Viñuela Villa. Trabajadora Social Sanitaria. Hospital Universitario de Badajoz. Colegiada Nº 07- 206

- Corvo Mendoza M. ^a Josefa. Trabajadora Social Sanitaria Hospital Universitario de Badajoz. Colegiada Nº-07-203.

- Marín Píriz Juan José. Trabajador Social Sanitario Hospital Universitario de Badajoz. Colegiado N. ^o- 1213.

7. REFERENCIAS.

- Consejo General de Trabajo Social. Recomendaciones del Consejo General de Trabajo Social. Los y las Trabajadoras Sociales ante la situación del COVID-19. 12-03-2020.

- Documento técnico de recomendaciones de actuación desde los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria ante la crisis por Covid -19. Madrid 2020. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus. Ministerio de Sanidad, Madrid, 2020. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

- Procedimiento de Gestión Social en el Ámbito Sanitario desde Atención Primaria en Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

- Procedimiento de intervención y atención social a personas infectadas por Covid-19. Zaragoza. Unidad de Trabajo Social. Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

8. RESOLUCIONES.

- Resolución de 11 de marzo, del Vicepresidente segundo y Consejero, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid- 19).

- Resolución de 27 de marzo, del Vicepresidente Segundo y Consejero, sobre medidas preventivas y recomendaciones relativas a los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía de titularidad pública y privada.
- Resolución de 30 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se adoptan medidas excepcionales de intervención sanitaria mientras se prolongue la declaración del estado de alarma para garantizar la prestación de servicios en materia sanitaria en los centros de mayores de carácter residencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto-ley 5/2020, de 30 de abril por la que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en materia de política social y sanitaria.
- Resolución de 30 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se modifican las medidas preventivas y recomendaciones adoptadas en materia de sanidad mortuoria a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID -19.